ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ – ‘’IMDER APARTADO’’- en adelante la “ENTIDAD”, en atención a lo reglado en la Ley 80 de 1993, el Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015 y el Manual Institucional de Contratación, procede a elaborar el presente documento técnico contentivo del Análisis del Sector, Estudios y Documentos previos para la selección del contratista encargado de ejecutar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN, a fines de realizar el **Objeto Contractual**: **“CONVENIO DE ASOCIACION PARA ARTICULAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA COPA LIBERTADORES DE FUTBOL DE SALON VERSION XVI”**

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DEL DOCUMENTO TÉCNICO EN DESARROLLO.

Conforme con el Estatuto General de Contratación de Administración Pública, el **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE ‘’IMDER APARTADO’’** en ejercicio de la competencia funcional establecida en el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, procede a elaborar los siguientes estudios previos los cuales se fundamentan en las siguientes consideraciones de orden legal y reglamentario:

1.1 Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se dispuso que: “*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección*”

1.2 Que la Constitución Política de Colombia, artículos 2, 52, 209 y 355, que establecen como fines esenciales del Estado la promoción del bienestar general, reconocen el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, consagran los principios que orientan la función administrativa y autorizan la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público.

1.3 Que el artículo 2.2.1.1.1.6.1. el Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, se establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso. De cara a lo cual, es de reseñarse que, respecto del Proyecto de

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

Inversión Pública, otorgado y justificado por el instituto, es por esto que, existe el ANÁLISIS DEL SECTOR, las autorizaciones y aprobaciones.

1.4 El sistema nacional del deporte, fue creado mediante la ley 181 de 1995, también conocida como la ley del deporte y que anuncia que el sistema es el conjunto de organismo articulado entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidad de participaciones en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre como contribución especial del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

1.5 **Ley 489 de 1998**, especialmente el artículo 96, que autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro para desarrollar actividades relacionadas con sus funciones y cometidos estatales.

1.6 La asociación entre personas constituye un derecho fundamental e inherente a todas las personas con independencia de su raza, sexo, nacionalidad, posición social o económica, orientación política o religiosa, o cualquier otro tipo de condición. Su reconocimiento y consagración en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 y en la Constitución Política de Colombia de 1991, obedece precisamente a la protección que el ser humano ha querido brindarles a las relaciones humanas, la vida en comunidad y la constante búsqueda de fines comunes entre grupos de personas. Por su parte, la educación física y el deporte fueron reconocidos en 1978 como derecho humano para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), e igualmente se encuentran consagrados como derechos, junto con la recreación, en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia de 1991, La Ley 181 de 1995 menciona este compromiso por parte del gobierno Nacional).

1.7 **Decreto 092 de 2017**, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo las condiciones para la celebración de convenios de asociación destinados al desarrollo conjunto de actividades de interés público.

1.8 **Justificación de la necesidad:** La realización de la **Copa Libertadores de Fútbol de Salón – Versión 16** constituye una actividad de interés público que promueve el deporte como instrumento de integración social, convivencia, inclusión, desarrollo humano y fortalecimiento del tejido comunitario. La ejecución de este evento permitirá articular esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos y financieros para garantizar su adecuada organización y desarrollo, beneficiando a la comunidad en general y posicionando al municipio de Apartadó como escenario de importantes eventos deportivos de carácter internacional.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

La necesidad de celebrar el presente convenio se sustenta en los siguientes aspectos:

- **Cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado**, orientados a fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, garantizando espacios que promuevan estilos de vida saludables, la integración ciudadana y el bienestar de la población.

- **Fortalecimiento del deporte municipal**, mediante la realización de un evento internacional que incentiva la práctica deportiva en personas de todas las edades, fomenta la participación comunitaria y genera procesos de motivación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos interesados en el fútbol de salón y demás actividades deportivas.

- **Promoción del desarrollo social y comunitario**, al propiciar escenarios de convivencia pacífica, inclusión, respeto, trabajo en equipo y juego limpio, fortaleciendo valores ciudadanos y consolidando al deporte como una herramienta para la construcción de tejido social.

- **Impulso al turismo deportivo y a la economía local**, toda vez que la realización de la Copa Libertadores de Fútbol de Salón atraerá delegaciones deportivas, cuerpos técnicos, jueces, acompañantes, medios de comunicación y visitantes nacionales e internacionales, dinamizando sectores como el comercio, la hotelería, la gastronomía, el transporte y demás actividades económicas del municipio.

- **Posicionamiento del municipio de Apartadó como destino para eventos deportivos de alto nivel**, fortaleciendo su imagen institucional y proyectándolo como un referente regional y nacional para la organización de competencias deportivas de carácter internacional.

- **Articulación entre entidades públicas y organizaciones deportivas**, permitiendo optimizar recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros para garantizar el desarrollo eficiente del evento, en cumplimiento de los principios de economía, coordinación, colaboración y eficiencia que orientan la función administrativa.

En consecuencia, la celebración del presente convenio de asociación resulta necesaria para garantizar la adecuada planificación, organización y ejecución de la **Copa Libertadores de Fútbol de Salón – Versión 16**, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales de promoción del deporte, el fortalecimiento de la integración social, la proyección turística del municipio y la generación de impactos positivos en el desarrollo económico y comunitario de Apartadó.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó – IMDER, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias asignadas

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

por la Ley 181 de 1995, tiene como propósito promover, fomentar, planificar, coordinar y ejecutar programas, proyectos y eventos deportivos y recreativos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.

En este sentido, la citada ley establece que corresponde al Estado el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la promoción del deporte en la juventud en todos los niveles y estamentos sociales, garantizando el derecho de todas las personas al acceso a una formación física y espiritual adecuada. De igual manera, dispone el fortalecimiento de la educación física como herramienta para contribuir a la formación integral de las personas en todas las etapas de la vida y facilitar su desarrollo como miembros activos de la sociedad.

En concordancia con este marco normativo, el IMDER adelanta acciones orientadas al fortalecimiento del deporte en el municipio, mediante la organización y apoyo de eventos deportivos de carácter local, regional, nacional e internacional que promuevan la participación de la comunidad, incentiven estilos de vida saludables, fortalezcan la integración social y proyecten al municipio de Apartadó como escenario para la realización de competencias de alto nivel.

Mediante Acuerdo Nº 024 de 2008 el Concejo de Apartadó, creó el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, un establecimiento público, del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte.

De acuerdo con lo anterior, desde las entidades encargadas de administrar, financiar y regular la práctica del deporte, la recreación y la actividad física es plausible que se tengan en cuenta los objetivos rectores de la ley del deporte y se cumplan, a cabalidad, siempre desde las disposiciones, posibilidades y realidades presupuestales municipales, para poder garantizar la práctica del deporte en todos los niveles.

Por lo anterior, resulta necesario articular esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros a través del presente convenio de asociación, con el fin de garantizar la adecuada organización y realización de la Copa Libertadores de Fútbol de Salón – Versión 16, evento que contribuye al cumplimiento de los fines institucionales del IMDER, al fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como a la promoción del turismo deportivo y al desarrollo social, económico y cultural del municipio de Apartadó.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

Que el Artículo 4º describe que EL INSTITUTO tiene como objeto brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Apartadó.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes. El decreto 092 de 2017 será el llamado a reglamentar el precitado artículo de la Constitución en cuanto al procedimiento y los requisitos de la realización de los llamados convenios de asociación.

El asociado por su parte, comprometerá recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma: De acuerdo a la guía o manual expedido por Colombia Compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejando claro que: "No será necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL ALCANCE Y PLAZO.

3.1 OBJETO

"CONVENIO DE ASOCIACION PARA ARTICULAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA COPA LIBERTADORES DE FUTBOL DE SALON VERSION XVI"

3.2 ALCANCE

El presente convenio de asociación tiene como alcance la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros entre las partes, con el fin de garantizar la adecuada planificación, organización, coordinación y ejecución de la **Copa Libertadores de Fútbol de Salón – Versión 16**, asegurando la disponibilidad de los bienes, servicios y actividades requeridas para el desarrollo integral del evento, el cumplimiento de las condiciones técnicas y deportivas exigidas por la organización, y la promoción del deporte, la integración comunitaria y el turismo deportivo en el municipio de Apartadó.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto:		REALIZACIÓN DE LA COPA LIBERTADORES DE FUTBOL DE SALON VERSION XVI.				
Lugar: Municipio de Apartadó						
N°		**COMPONENTES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**TOTAL**
1	TRANSPORTE	1.1 - Garantizar el transporte terreste por bus con capacidad de 30 personas para el trayecto Medellin - Apartadó y Apartadó - Medellin y transporte interno en el munciipio de Apartadó	unidad.	3	$ 7.333.333	$ 22.000.000
2	HIDRATACIÓN	2.1 Garantizar la hidratación a los deportistas de los equipos participantes al evento deportivo	paquetes de agua x 24 unidades de 300ml	90	$ 6.400	$ 576.000

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

	ALIMENTACIÓN	2.2 Garantizar alimentación a las 12 delegaciones participantes que incluya(desayuno, almuerzo y cena) durante los 6 días del evento. **Desayunos** compuesto por Carbohidratos 80 gr, Frutas 160 gr (Menús: Huevos revueltos, una mogolla de pan de leche, frutas (papaya, banano y piña) , jugo y una taza de Café con leche o una taza de café tinto; y/o Huevos revueltos con tomate y cebolla, Cereal avena en hojuelas con leche , una porción de 30 grs de queso costeño bajo en sal , frutas (papaya, banano y piña) y jugo y una taza de Café con leche o una taza de café tinto. **Almuerzos** compuestos por proteína de 160 gr, Carbohidratos 80 gr, verdura 160 gr (Menús: arroz, pechuga asada, sopas de verduras y jugo y/o arroz, carne desmechada, ensalada fría y jugo de y/o arroz de palito, pollo frito, ensalada de vegetales y jugo de mango). **Cena** compuesta por proteínas de 160 gr, Carbohidratos 80 gr, verduras 160 gr (Menús: Puré de papas, pechuga asada, ensalada de verde y jugo de cosecha y/o Burritos de tortilla rellenos de carne en julianas con verduras, papas al vapor y jugo de mora y/o Cerdo asado, patacones de plátano verde, ensalada de vegetales y jugo)	unidad.	660	$ 62.000	$ 40.920.000
3	LOGISTICA	3.1 Garantizar el hospedage para las 12 delegaciones participantesdeportistas que participaran de la copa libertadores de futbol de salon (5 noches)	unidad	600	$ 65.350	$ 39.210.000
		3.2 Garantizar el juzgamiento en futbol de salon durante la ejecución del evento deportivo	unidad	26	$ 115.385	$ 3.000.010
4	ELEMENTOS PUBLICIDAD	4.1 Instalación de 2 vallas publicitarias alusivas al evento de 12x5mts	unidad	2	$ 2.399.950	$ 4.799.900
		4.2 Boleteria impresa para asistencia para el ingreso a los encuentros deportivos dentro del evento	unidad	50000	$ 50	$ 2.500.000
		4.3 Garantizar la transmisión en vivo vía streaming. Se deberá contar con los siguientes equipos: (1) cámaras HD (1) Trípode (3) cables HDMI (1) consola mixer audio (2) micrófonos INALAMBRICOS (1) mesa plástica (1)kit de baterías	unidad	4	$ 497.480	$ 1.989.920
TOTAL						**$ 114.995.830**

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

APORTES

Aporte ESAL				
ELEMENTOS	**CANT**	**DESCRIPCION**	**VALOR U**	**VALOR T**
Tarima: para el acto inagural	1	Dimension de 3x2 con faldon incluido	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Sonido: para el acto inagural	1	2, cabinas integradas con sonido ambiental, 1 monitor de piso y 2 microfonos	$ 4.200.000	$ 4.200.000
Sonido: para el desarrollo del evento de la copa libertadores	5	cabinas integradas con sonido ambiental, 2 microfonos	$ 2.400.000	$ 12.000.000
Refrigerio	100	carbohidrato y jugo en tetrapac	$ 8.000	$ 800.000
Transporte de elementos logistico ida y vuelta	1	camioneta o camion disponible hasta el desmonte de los elementos	$ 450.000	$ 450.000
personal de armar y desarmar	4	personal logistico	$ 150.000	$ 600.000
Coordinador del certamen	1	coordinadora	$ 3.500.000	$ 3.500.000
sillas	500	sillas para la acomodacion del personal	$ 2.000	$ 1.000.000
Mesones	5	Dimension de 75 x 1.80cm	$ 30.000	$ 150.000
adecuaciones imder: materiales y mano de obra en coliseo cubierto A.R.B.	1	pintura en gradas, camerinos, desmanchada de lineas de juego y reparcheo inperfecciones del campo de juego	$ 5.500.000	$ 5.500.000
Uniforme	24	Competencia para la delegacion de Uraba que participa en el certamen	$ 120.000	$ 2.880.000
camisa logistica	30	camisa cuello personalizas para el personal de apoyo de los juegos	$ 65.000	$ 1.950.000
hidratacion	250	tarros con agua de 250ml	$ 700	$ 175.000
uniforme tecnico	2	sudadera y camisa tipo polo	$ 160.000	$ 320.000
VALOR TOTAL				**$ 34.525.000**

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

SEIS (6) DIAS CONTADOS A PARTIR DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, sin superar la vigencia fiscal 2026.

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 OBLIGACIONES DEL IMDER: a). El ordenador del gasto velará para que a la ESAL se le realicen los desembolsos y facilitará los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de lo convenido. b) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo. c) Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

de este contrato. d) Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato. e) Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **NOTA**: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. La ESAL no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. La ESAL puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

4.2 OBLIGACIONES GENERAL DEL ASOCIADO: a) Elaborar los documentos, informes y demás insumos que sean necesarios dentro del objeto contractual o que sean requeridos por el IMDER Apartadó. b) Guardar los protocolos de bioseguridad en atención a lo establecido por el Gobierno Nacional o directrices que genere el IMDER. c) Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que sus naturalezas no deban divulgarse. d) Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública de conformidad con el código único disciplinario del servidor público. e) Desarrollar sus actividades de acuerdo con la misión, visión, así como con los principios y valores del IMDER. f) Apoyar con el cumplimiento con las directrices en materia de calidad, en cuanto a formatos, registros, además de atender las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, participando activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. g) Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad. h) Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL. i) Diligenciar formatos de asistencia o demás documentos técnicos que sean necesarios en el desarrollo del objeto contractual para el soporte de la realización de las actividades.

4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO:

1. Coordinar, organizar y ejecutar las actividades deportivas, técnicas, administrativas y logísticas requeridas para la realización de la Copa Libertadores de Fútbol de Salón 2026, de conformidad con la ficha técnica, el cronograma y el plan de trabajo aprobados.

2. Garantizar la prestación del servicio de alimentación en las cantidades, calidad y oportunidad establecidas en la ficha técnica, implementando mecanismos de control que permitan verificar su adecuada entrega a los beneficiarios.

3. Garantizar el suministro de hidratación, los elementos publicitarios, Juzgamiento, hospedaje y los demás bienes y servicios contemplados en la

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

ficha técnica, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del evento.

4. Garantizar que los vehículos y conductores destinados a la prestación del servicio de transporte cuenten con la documentación vigente, licencias, seguros, revisiones técnico-mecánicas, permisos y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable**.**

5. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros que evidencien el avance y cumplimiento del contrato, anexando los soportes documentales que acrediten la ejecución de cada uno de los componentes de la ficha técnica.

6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
43232003	Juegos de deporte

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para todos los efectos legales y alcance financiero del convenio, el valor en pesos colombianos del Convenio de ASOCIACION, del Sector Deporte, a adjudicarse, es por la suma de **CIENTO Y CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOSIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M L** ($ 149.520.899) EL APORTE AL CUÁL SE COMPROMETE EL ASOCIADO ES DE: EL ASOCIADO. **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ML($ 34.525.000)**. El APORTE POR PARTE DEL IMDER es por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M L ($ 114.995.899).**

El certificado de disponibilidad que compone la contratación es el: CDP No 0000000072 Rubro 2.3.2.02.02.006. COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

FORMA DE DESEMBOLSO: El aporte del IMDER Apartadó, se desembolsará de la siguiente manera: Un solo pago contra facturación. Para cada pago, La ESAL deberá, crear cada uno de las cuentas de cobro en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar: (1) Estampilla Pro adulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributariadel Orden Municipal. (2) RETEICA: 0,8%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (3) PROCULTURA: 2%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (4) PROUNIVERSIDAD: 1%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (5) TASA PRODEPORTE: 2%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Instituto Municipal de Deportes –IMDER.

PARÁGRAFO TERCERO. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentraal día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. SUPERVISIÓN:

El IMDER APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo. La supervisión para dicho contrato la ejercerá el coordinador deportivo

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

La persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora deberá acreditar idoneidad para ejecutar las actividades objeto del convenio a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora deberá acreditar idoneidad para ejecutar las actividades objeto del convenio a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente.

10.1 MODALIDAD DEL SERVICIO

Con ocasión del presente proceso, convenio de asociación.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Para el desarrollo del presente proyecto, cuyo propósito es garantizar la adecuada organización y realización de la **Copa Libertadores de Fútbol de Salón – Versión 16**, se requiere la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y financieros entre el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó – IMDER y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción del deporte, la recreación, la integración social y el turismo deportivo.

La modalidad de contratación mediante **Convenio de Asociación** encuentra su fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes territoriales de desarrollo.

De conformidad con el citado mandato constitucional, la celebración de este tipo de convenios exige el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

- Que la entidad privada sea una persona jurídica **sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, condición que deberá acreditarse conforme a criterios objetivos y en observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.
- Que el objeto del convenio esté dirigido al desarrollo de **programas y actividades de interés público**, orientados al cumplimiento de los fines del Estado y de las funciones asignadas a la entidad contratante.
- Que las actividades objeto del convenio sean concordantes con las metas, programas y estrategias previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan de Desarrollo Territorial vigente.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 092 de 2017**, mediante el cual reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, derogando los Decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece que las entidades estatales de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre que el proceso de contratación reúna las condiciones allí previstas, entre ellas que el convenio tenga por finalidad impulsar programas y actividades de interés público y que la contratación constituya el mecanismo idóneo para alcanzar los objetivos propuestos.

En el presente caso, la realización de la **Copa Libertadores de Fútbol de Salón – Versión 16** constituye una actividad de interés público que promueve el deporte, la recreación, la convivencia, la inclusión social, el

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del turismo deportivo en el municipio de Apartadó. Asimismo, contribuye al posicionamiento del municipio como escenario para la realización de eventos deportivos de carácter internacional y genera impactos positivos en el desarrollo económico, comercial, hotelero y cultural de la región.

Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y, Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para poder participar en el presente proceso contractual la ESAL deberá acreditar lo siguiente, así como la idoneidad pertinente.

LA IDONEIDAD: Ser una entidad jurídica legalmente constituida, sin impedimentos ni inhabilidades para contratar y con experiencia para desarrollar el objeto del proceso.

LA EXISTENCIA: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar como mínimo Cinco (5 años) de existencia como persona jurídica y la idoneidad que se exija en el respectivo capítulo de idoneidad de este estudio previos.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

Propuesta económica – Aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro
La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar, suscrita por su representante legal, la propuesta económica correspondiente al aporte que realizará para la ejecución del convenio, en la cual se discriminen de manera clara los bienes, servicios, recursos en dinero y/o en especie que pondrá a disposición del proyecto. El aporte ofrecido por la ESAL deberá cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, esto es, corresponder como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, el cual podrá estar representado en recursos financieros, bienes, servicios, talento humano, logística u otros aportes directamente relacionados con la ejecución del objeto contractual y debidamente valorados. La propuesta económica deberá contener, como mínimo:

- El valor total del aporte ofrecido por la ESAL.
- La descripción detallada de los bienes, servicios, recursos en dinero y/o en especie que conforman el aporte.
- La valoración económica de cada uno de los aportes ofrecidos.
- La manifestación expresa de que dichos aportes estarán disponibles durante la ejecución del convenio y se destinarán exclusivamente al cumplimiento de su objeto.
- La aceptación integral de las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras establecidas por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó – IMDER.

La propuesta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal de la ESAL y acompañada de los documentos que soporten la disponibilidad y valoración de los aportes ofrecidos. El incumplimiento del porcentaje mínimo de aporte exigido o la falta de acreditación de su disponibilidad constituirá causal para no celebrar el convenio de asociación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de la selección, en la cual demuestre que el objeto social es acorde con el objeto de la presente contratación y así mismo debe presentar los estatutos de la entidad para verificar su objeto social y funciones de la entidad proponente.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS Si el representante legal del contratista requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El contratista debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA El contratista debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS El contratista debe anexar el certificado de antecedentes de policía expedido por la policía Nacional de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran requerido por las autoridades judiciales. Además, deberá anexar el certificado de medidas correctivas donde se evidencie que no tiene multas o comparendos pendientes por infracción al código nacional de policía.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar certificación sobre el pago de aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas obligadas a ello. Debidamente refrendadas por el contador público o el revisor fiscal y el representante legal, al igual que la planilla de pago del último mes en la que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social del mes de la presentación de la oferta.

APORTE ESAL El asociado por su parte, comprometerá recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso, el cual se encuentra en el anexo la matriz de riesgo.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZ

EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Cubrirá al Municipio de Apartadó, por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

La garantía de cumplimiento del contrato se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres 3 años más. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo. En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista. Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Las entidades descentralizadas no se encuentran cobijados por los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano con los siguientes países: El Salvador, Honduras, México, Estados Unidos.

Por la cuantía del proceso (inferior a $ 458.458.355) NO se aplican los acuerdos comerciales con: Chile, Canadá, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables por regla general a todos los Procesos de Contratación de la Administración Municipal.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

En atención al principio de trato nacional entre los países miembros de la Comunidad Andina, se dará igual trato que a los nacionales a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

OLEIDER DIAZ TORRES

Director

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847